

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 30 DE ENERO DE 2026**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS. CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:

D. Alain Callejo Matía

D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara

D^a Tania Nerea Bauza Nuin

D^a Maria Ibáñez Bauza, a partir de las 19:05 horas

D. Javier Entrena Gómez

D^a Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: D^a Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a treinta de enero de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la secretaria municipal, y con la presencia de los señores concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE
LAS VIÑAS: LOTE 1: PARCELA Nº 3 DEL POLÍGONO 5 “EL ENCINAL”
DE 11.154,5 M2, Y EL LOTE 2, PARCELA 215 DEL POLÍGONO 5 “LA
DEHESILLA” DE 2.450 M2, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE
ELCIEGO.**

Tras haber quedado desierta la anterior licitación, el Pleno Municipal en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025 acordó aprobar un nuevo expediente de la

contratación del arrendamiento los siguientes lotes, para su explotación: Lote 1: de finca rústica nº 3, del polígono 5, paraje “El Encinal” de 10,2149 hectáreas de superficie y Lote 2: finca rústica nº 215, del polígono 5, paraje “La Dehesilla” de 1,89 hectáreas de superficie, ambas plantadas de VIÑA, ajustando el precio a la baja debido a la situación actual del sector.

Asimismo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de este contrato, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A), en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación alojado en la plataforma; <http://www.contratacion.euskadi.eus> y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para que en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio se pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOTH A y en el Perfil del Contratante el 26 de diciembre de 2025, finalizando el plazo para presentar ofertas el pasado día 12 de enero de 2026. En dicho plazo se presentó en tiempo y forma una oferta, la de Daniel Peso Hernaiz.

Resultando, que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de enero de 2026, tras estudiar y valorar la oferta presentada por el licitador, propuso al Pleno adjudicar este contrato a Daniel Peso Hernaiz, al ser el único candidato presentado y cumplir con los requisitos exigidos en el pliego.

Habiendo aportado el adjudicatario la documentación previa requerida; certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo y reglamentaria.

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para adjudicar este contrato en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno, por la unanimidad de los miembros que forman esta Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del Lote 1: finca rústica nº 3, del polígono 5 de Elciego, paraje “El Encinal” de 10,2149 hectáreas de superficie plantada de VIÑA, a Daniel Peso Hernaiz por un canon o precio anual de 790 € (IVA y demás impuestos y gastos que graven el contrato excluidos), por un periodo de cinco años, prorrogables en otros cinco años más, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas por las que se rige esta contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del Lote 2: finca rústica nº 215, del polígono 5 de Elciego, paraje “La Dehesilla” de 1,89 hectáreas de superficie plantada de VIÑA a Daniel Peso Hernaiz por un canon o precio anual de 145 € (IVA y demás impuestos y gastos que graven el contrato excluidos), por un periodo de cinco años, prorrogables en otros cinco años más, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas por las que se rige esta contratación.

TERCERO.- Designar responsable del contrato al Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

CUARTO.- Notificar este acuerdo plenario al adjudicatario convocándole para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación firme los correspondientes contratos administrativos y cuantos documentos se precisen para la plena efectividad de estos acuerdos.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL BAJA EN ELCIEGO A EDANSA.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Ayuntamiento Pleno de Elciego, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2023, acordó adjudicar el contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital baja de Elciego” a EDUARDO ANDRÉS, S.A. por el precio de 334.209,09 €, IVA incluido. El plazo de ejecución de estas obras era de ocho meses desde la firma del acta de replanteo.

El plazo de garantía de esta obra era de 2 años desde la firma del acta de recepción de la misma, que se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2023.

Como garantía de la correcta ejecución de esta obra el adjudicatario constituyó un AVAL bancario por el importe de 13.810,30 €, el 3 de mayo de 2023, en el Banco Sabadell, s.a.

El 11 de diciembre de 2025, José Ramón Andrés Herce, en representación de la empresa Eduardo Andrés, s.a. ha solicitado la devolución de dicha fianza definitiva al finalizar el plazo de garantía de las obras contratadas con él el 22 de diciembre de 2025.

El arquitecto asesor municipal, Luis Ignacio Hernández Mayoral, el 20 de enero de 2026, ha procedido a inspeccionar las obras y ha informado que se encuentran, a simple vista, en buen estado, y considera que se cumplen las condiciones para la devolución del AVAL depositado en concepto de fianza para responder de la ejecución de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en referencia a responsabilidad por vicios ocultos.

La Secretaría-Interventora Municipal ha emitido informe el 20 de enero de 2026 favorable a la devolución por el Pleno Municipal de la garantía depositada por Eduardo Andrés, S.A. para garantizar la correcta ejecución del contrato de las obras de Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital baja, al cumplirse todos los requisitos necesarios para proceder a esta devolución.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Devolver a Eduardo Andrés, S.A. el AVAL bancario por el importe de 13.810,30 € constituido en el Banco Sabadell, s.a., el 3 de mayo de 2023, para garantizar la correcta ejecución del contrato de las obras de Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital baja en Elciego.

SEGUNDO.- Notificar a Eduardo Andrés, S.A. este acuerdo plenario.

CUARTO.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO DE ELCIEGO, UDALERAIKI AÑO 2026.

En los últimos años la Consejería de Educación del Gobierno Vasco convocaban ayudas para cofinanciar los gastos de ejecución de obras en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa.

Esta línea de ayudas se denominaba Udalaguntza y su convocatoria se publicaba en el Boletín Oficial del País Vasco.

El pasado año 2025 el Departamento de Educación comunicó que esta ayuda no se iba a convocar más, y que se había puesto en marca la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y los municipios vascos en donde se articularán las nuevas ayudas denominas UDALERAIKI que tiene la misma finalidad.

Este ayuntamiento como titular del Colegio Público de Elciego lleva muchos años realizando obras de mejora con el fin de adecuar la edificación a las exigencias normativas actuales, así como de realizar aquellas intervenciones que lo mantengan en condiciones adecuadas para su uso y disfrute.

En la actualidad, el ayuntamiento estima conveniente proceder a mejorar el pavimento del edificio principal, cambiar la puerta de acceso al patio posterior y eliminar las humedades del gimnasio escolar, por las razones que se exponen en la Memoria Valorada redactada para este fin por los Servicios Técnicos municipales, de fecha enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad de sus miembros, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de mejora en el C.E.I.P. Elciego – para proceder a: mejorar el pavimento del edificio principal, cambiar la

puerta de acceso al patio posterior y eliminar las humedades del gimnasio escolar, confeccionada por el arquitecto municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, en enero de 2026, y cuyo presupuesto asciende a 39.996,29 €, más 8.399,22 € del 21% de IVA, que da un total de 48.395,51 €.

SEGUNDO.– Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible, con cargo al programa UDALERAIKI 2026, de ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa

QUINTO.- PRORROGAR EL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE ELCIEGO PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de enero de 2024 acordó aprobar la suscripción de un Convenio entre la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego y este ayuntamiento con el fin de establecer las bases reguladoras que deben regir la subvención nominativa a otorgarla, estableciendo un marco de colaboración entre este Ayuntamiento y esta Asociación, con el fin de promover y fomentar las actividades musicales en este municipio en general, y en concreto, la música de banda, tanto en locales abiertos, al aire libre o cerrados, durante este año 2024 y 2025.

En la Cláusula 13.1 de este Convenio se prevé que el mismo pueda ser prorrogado a los años 2026 y 2027 cuando ambas partes así lo aprueben.

Habiendo manifestado la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego su voluntad de continuar con el Convenio actual, el Sr. Alcalde propone a la Corporación Municipal la aprobación de prórroga de este Convenio para el presente año 2026 y el año 2027 debido a que no ha habido cambios sustanciales que motiven modificar su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga a los años 2026 y 2027 del Convenio suscrito el 31 de enero de 2024 entre la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego y este ayuntamiento para la promoción de actividades musicales durante el año 2024 y 2025.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA PARA EL FOMENTO Y APOYO DE ACTIVIDADES DE TIPO ASISTENCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO EN CAMINADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ALAVESSES Y ALAVESAS, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN,

CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ÁLAVA, AÑO 2026.

Un año más, la Fundación Vital Fundazioa ha remito un borrador de Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para el fomento y apoyo de actividades de tipo asistencial, cultural y educativo en caminadas a la mejora de la calidad de vida de los alaveses y alavesas, así como la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural, natural e histórico artístico de Álava.

La cuantía estimada de las actividades que se beneficiarían los vecinos de Elciego asciende a 3.000 € como en años anteriores y las actividades subvencionadas por la Fundación Vital Fundazioa son:

- el Certamen de pintura rápida “Villa de Elciego” cuyo presupuesto total en premios para la edición de 2026 será de 3.500€, y
- los Conciertos y Actuaciones que durante todo el año realiza la Agrupación Musical Santa Cecilia de Elciego. El presupuesto destinado por el Ayuntamiento de Elciego a esta actividad en el año 2026 es de 14.000€

A la vista de cuanto antecede, en virtud de lo establecido en los artículos del 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Vital Fundazioa, para el fomento y apoyo de actividades de tipo asistencial, cultural y educativo en caminadas a la mejora de la calidad de vida de los alaveses y alavesas, así como la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural, natural e histórico artístico de Álava, que para este año 2025, se concreta en el Certamen de pintura rápida “Villa de Elciego” y los Conciertos y Actuaciones que durante todo el año realiza la Agrupación Musical Santa Cecilia de Elciego. La cuantía estimada de la ayuda es de 3.000 €.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de los trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Este ayuntamiento se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se establecen en dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Fundación Vital Fundazioa.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ELCIEGO, PARA CONTRIBUIR CON EL SERVICIO DE MADRUGADORES.

Se da cuenta que en los Estatutos de la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio Público “Elciego” se establece como los fines de la misma, entre otros: *orientar, estimular y asistir a los padres y madres en todo lo relacionado con la educación de sus hijos/as, colaborar en las actividades educativas del Centro, organizar actividades formativas complementarias en beneficio de padres y*

alumnos, entre ellas las encaminadas al fomento de la lengua y cultura vasca, y los que respetando la normativa en vigor, decidan asumir, cuando así se establezca en los Estatutos.

Para el cumplimiento de los fines descritos y en concreto con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y la vida familiar, la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio Público “Elciego” ha puesto en marcha este curso 2025-2026 el servicio de madrugadores, tanto para el alumnado de infantil como el de primaria, que era muy demandado por las familias.

Este nuevo servicio lo organiza la AMPA a través del programa Zaintza de DENON ARTEAN, y supone que el Colegio está abierto desde las 8 de la mañana para que hasta las 9:30 horas (hora que comienzan las clases) las familias puedan llevar a sus hijos e hijas que son atendidos por un/a monitor/a que los recibe, organiza diversas actividades, controla su seguridad, los atiende y se asegura que cada uno esté en la fila que le corresponde a las 9:30 horas.

Para contribuir al cumplimiento de esa finalidad, el Ayuntamiento de Elciego ha consignado en el presupuesto municipal del año 2026 una partida con 2.500 € para financiar parte del gasto de este nuevo servicio de madrugadores que se ha puesto en marcha en el Colegio Público de Elciego este curso 2025-2026.

A la vista de cuanto antecede, en virtud de lo establecido en los artículos del 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio Público “Elciego” para los años 2026 y 2027, estableciendo un marco de colaboración entre este Ayuntamiento y esta Asociación para para financiar:

1º) Parte del coste de la/s persona/s encargada/s de prestar el servicio de madrugadores en el Colegio de Elciego.

El Ayuntamiento abonará a la AMPA del Colegio de Elciego la parte del coste de este servicio no cubierta por los importes abonados por los alumnos del Colegio que utilizan este servicio.

En el supuesto de que en la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal quede remanente disponible una vez que se descuenta del importe global los ingresos que obtiene el AMPA por el precio que pagan los alumnos que utilizan el servicio de madrugadores, el Ayuntamiento subvencionará:

2º) Actividades culturales, recreativas, deportivas o similares que promueva la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio Público de Elciego en beneficio de todos alumnos del centro

El Ayuntamiento se compromete a asignar en el presupuesto municipal, en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, de sus Presupuestos Municipales, en forma nominativa a favor de la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio Público “Elciego” por un importe de 2.500 €.

SEGUNDO.- Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio Público de Elciego.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

8.1.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 316/2025 de 29 de diciembre de 2025, por el que se adjudica al Abogado Eneko Anzuola Martínez de Antoñana el contrato del servicio de asistencia jurídica en varios expedientes administrativos, por un precio 6.930 €, más el 21% de IVA que da un total de 8.385,30 €, (77 horas a razón de 90 €/hora más IVA).

8.2.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 317/2025 de 30 de diciembre de 2025, por el que se acuerda prorrogar el presupuesto del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026, hasta que se publique en el BOTHA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

8.3.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 318/2025 de 30 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el horario especial de cierre de los bares y asimilados los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2026 (Nochevieja, noche de Reyes y el fin de semana).

8.4.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 319/2025 de 30 de diciembre de 2025, por el se aprueba la relación de gastos e ingresos del mes de diciembre de 2025.

8.5.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 1/2026 de 7 de enero de 2026, por el que se adjudica a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el contrato menor de servicios del seguro de daños a los inmuebles del ayuntamiento, por un precio total de 4.832,56 € a través de la correduría de seguros EUROMEX.

8.6.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 2/2026 de 7 de enero de 2026, por el que se devuelve a Deusamar María de Lima Toledo la garantía depositada en metálico en el BBVA por importe de 1.200 €, el 5 de diciembre de 2022, para responder del correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato de gestión del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado, una vez finalizado este contrato.

8.7.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 3/2026 de 7 de enero de 2026, por el que se resuelve iniciar un nuevo expediente para adjudicar el contrato de gestión del servicio de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego.

8.8.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 4/2026 de 8 de enero de 2026, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación para la explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego por un plazo inicial de un año con posibilidad de cuatro prórrogas de carácter anual. El tipo de licitación es de 400 € al mes, mejorable al alza. También se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, convocando la licitación para que durante el plazo de 15 días se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

8.9.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 5/2026 de 9 de enero de 2026, por el que se adjudica a Espectáculos Disco Events, s.l. el contrato menor de servicios para la celebración de un Parque Infantil de Navidad (PIN) el día 4 de enero de 2026.

8.10.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 6/2026 de 9 de enero de 2026, por el que se concede licencia de obra a *** para cambiar bañera por ducha en C/ Azalea nº 1 – 2º centro.

8.11.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 7/2026 de 9 de enero de 2026, por el que se concede licencia de obra a *** para colocación de onduline bajo teja en calle Bebedero nº 8.A.

8.12.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 8/2026 de 9 de enero de 2026, por el que, en relación con la obra para reforma estructural de techo de planta baja en plaza Mayor nº 9, se resuelve que las obras realizadas se adecuan a la licencia municipal de obra concedida y procede devolver la fianza depositada para responder de desperfectos en la vía pública. No obstante, se considera que no se cumplen las condiciones para la devolución de la fianza de gestión de residuos hasta presentar documentación acreditativa de que el informe ha sido verificado por una entidad acreditada por el órgano ambiental. Se aprueba la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones y obras que asciende a 62,70 €.

8.13.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 9/2026 de 9 de enero de 2026, por el que se concede licencia de obra a *** para colocar 2 ventanas y modificar tomas de agua y desagüe en cocina en calle Hospital nº 27.

8.14.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 10/2026 de 16 de enero de 2026, por el que se concede licencia de obra a *** para reparaciones en interior, en ventana y cubierta en calle Eras nº 4.

8.15.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 11/2026 de 16 de enero de 2026, por el que se adjudica a AXA Seguros generales, s.a. el contrato del seguro de responsabilidad civil o patrimonial del ayuntamiento por un precio total de 3.568,93 € a través de la correduría de seguros EUROMEX.

8.16.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 12/2026 de 19 de enero de 2026, por el que se considera que las obras realizadas de nuevo acceso a la Bodega Valdelana se adecuan a la licencia municipal de obra concedida, sin perjuicio de lo que se disponga desde el Servicio Foral de Carreteras y desde la Agencia Vasca del Agua, que las obras realizadas cumplen las condiciones para la devolución de los avales depositados, y se aprueba la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones que asciende a 5,05 € a favor de Bodega Valdelana.

8.17.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 13/2026 de 19 de enero de 2026, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal a las empresas explotadoras de servicios y suministro (gas, electricidad, telefonía,...) y que ascienden al 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en Elciego correspondiente al cuarto trimestre del año 2025.

8.18.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 14/2026 de 20 de enero de 2026, por el que

se resuelve contratar a Aimar Ortiz Santín como operario de servicios o peón de mantenimiento y conservación de los espacios públicos de Elciego, mediante un contrato laboral temporal, al 100% de la jornada, por el plazo de un mes desde el 20 de enero hasta el 19 de febrero de 2026.

8.19.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 15/2026 de 20 de enero de 2026, por el que se resuelve celebrar el viernes 23 de enero de 2026 desde las 13:15 a las 14:15 horas en la Biblioteca Municipal una sesión explicativa abierta a la ciudadanía sobre la segunda modificación del Plan Especial de Rehabilitación Urbana del Casco Histórico de (PERICH) de Elciego, expuesta por el equipo redactor en donde se explicará el alcance y contenido de la modificación. Tras esta sesión se abrirá un período de 7 días naturales para que se puedan presentar sugerencias.

8.20.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 16/2026 de 20 de enero de 2026, por el que, como testimonio del dolor por los fallecidos y heridos en el accidente ferroviario acaecido en Adamuz (Córdoba), se declara luto oficial desde las 00 horas del día 20 hasta las 24 horas del día 22 de enero de 2026, durante las cuales las Banderas Local, Autonómica, Nacional y Europea ondeará a media asta en la Casa Consistorial de Elciego.

8.21.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 17/2026 de 21 de enero de 2026, por el que se concede licencia de obra al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para las obras del nuevo ramal de agua potable entre las calles Diputación Foral de Álava y Camino de Cenicero en Elciego.

8.22.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 18/2026 de 27 de enero de 2026, por el que se adjudica a la Asociación Musical “Santa Cecilia” de Elciego, la contratación de 10 Dianas en las calles del municipio en las fiestas de verano y en las de Gracias: 150 € por cada Diana, da un total de 1.500 €, 10 Procesiones por las calles del municipio en Navidades, Semana Santa, retreta de San Prudencio, Fiestas de verano, de Gracias; 250 € por cada una, da un total de 2.500 €, y 5 conciertos en primavera, fiestas de verano, Santa Cecilia, y en Navidades: 2.000 €, da un total de 10.000 €

El total del coste de estas actuaciones que se llevarán a cabo durante este año 2026 asciende a la cantidad de 14.000 €. Este servicio está exento de IVA

8.23.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 19/2026 de 27 de enero de 2026, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, por la instalación de terrazas durante el año 2025 al bar GURE S.C. y que asciende a 210 €.

8.24.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 20/2026 de 27 de enero de 2026, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, por la instalación de terrazas durante el año 2025 al bar TEQUILA & OLIVA y que asciende a 210 €.

8.25.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 21/2026 de 27 de enero de 2026, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, por la instalación de terrazas durante el año 2025 al bar La Florida y que asciende a 210 €.

8.26.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 22/2026 de 27 de enero de 2026, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, por la instalación de terrazas durante el año 2025 al bar KRISTAL y que asciende a 210 €.

8.27.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 23/2026 de 27 de enero de 2026, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, por la instalación de terrazas durante el año 2025 al bar LA CAPRICHOSA y que asciende a 210 €.

8.28.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 24/2026 de 28 de enero de 2026, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación del servicio de gestión y limpieza del polideportivo municipal debido a que la actual adjudicataria del contrato ha manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato porque se va a jubilar.

8.29.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 25/2026 de 28 de enero de 2026, por el que se adjudica a Josu Junguitu Íñiguez de Heredia el servicio del concierto de jazz de SONIA VERA SWING BAND el 18 de julio de 2026, por un precio de 2.359,50 €.

8.30.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 26/2026, 28 de enero de 2025, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

8.31.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 27/2026, 29 de enero de 2025, por el que se de 29 de enero de 2026, por el que se adjudica AGT SONIDO Y LUMINOTECNICA, el contrato menor de servicios de sonorización e iluminación concierto de Jazz de SONIA VERA SWING BAND el 18 de julio de 2026 por un precio total de 4.235 €.

8.32.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 28/2026 de 29 de enero de 2026, por el que se adjudica a Distribución y gasóleos Rivacoba Cundin, s.l. el contrato menor de suministro de 5.000 litros de gasóleo para la caldera del Hogar del Jubilado y el Consultorio Médico de Elciego por un precio de 0,92 € el litro; en total 4.600 €.

8.33.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 29/2026 de 29 de enero de 2026, por el que se aprueba la Memoria de las iniciativas culturales promovidas por este Ayuntamiento y que se van a realizar en este municipio de Elciego durante el ejercicio 2026; XI Jornadas del CIFUJAZZ, cuyo coste asciende a 6.594,50 €, IVA incluido, y se solicita al Departamento Foral de Cultura y Deporte la concesión de una ayuda de 2.301,48 € (34,9 % del presupuesto subvencionable).

8.343.- DECRETO DE ALCALDÍA nº 30/2026 de 30 de enero de 2026, por el que se aprueba la relación de gastos e ingresos del mes de enero de 2026.

NOVENO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

9.1- ***, escrito de 16 de enero de 2026 por el que solicita permiso para celebrar una fiesta andaluza el 30 mayo. La concejala manifiesta que no se va a celebrar por motivos personales de una persona del grupo de baile que iba a venir.

9.2- MEMORIA ANUAL DE LA OFICINA DE TURISMO DE ELCIEGO. A continuación, se da cuenta de la presentación, por parte de la responsable de la oficina de turismo, de la Memoria anual del año 2025 de dicha oficina. Se entrega una copia de esta Memoria a cada grupo político.

9.3- ***, escrito de fecha 9 de enero, por el que solicita permiso para organizar una fiesta con un concierto el sábado 31 de enero desde las 19:30 hasta las 21:00 horas para activar la Plaza. Se acuerda concederle esta autorización.

9.4- COMERTU, informe sobre las colonias felinas a fecha de enero de 2026, en donde se expone que en el mes de diciembre realizaron 5 capturas mientras que en el de enero fueron 3. Además, se informa que ha transcurrido un año desde que se le adjudicó el contrato de control de las colonias felinas de Elciego que ha supuesto un gasto total para el ayuntamiento de 8.712 € y que en estos últimos 12 meses se han capturado, desparasitado, vacunado, puesto chip y esterilizado un total de 56 felinos; 29 gatos y 27 gatas, que ha supuesto un coste añadido del veterinario de 8.370 €.

9.5- ***, escrito de 8 de enero, por el que expone que debido a la fuga de la tubería general se filtró abundante agua en su bodega sita en la C/ Barrihuelo, 22, rehundiéndose parte del calado, solicitando solución inmediata para que no vuelva a ocurrir. El alcalde reconoce que tiene razón y que va a volver a llamar a Carlos Santamaría para que lleve a cabo los trabajos necesarios para solucionar este problema.

9.6- DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, escrito de 28 de enero, por el que se notifica la concesión de una ayuda de 907,10 € para el fomento y puesta en valor del Terroir vitivinícola de Rioja Alavesa. El alcalde informa que con la subvención de cosecha en verde concedieron una ayuda de 3.025 € en la finca 215 del polígono 5.

9.7- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LANDALAN durante el año 2025. Se da cuenta que en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación Landalan se establece que deben presentar una memoria de las actividades realizadas durante el año con el fin de justificar la subvención.

9.8- ***, escrito de 30 de diciembre, por el que manifiesta que teniendo en el pueblo un vecino como es Jesús Fernández Ibáñez que de una forma tan desinteresada está haciendo una gran labor por el pueblo y por todos los vecinos, tan bonita y que va a perdurar en el tiempo, como es la investigación de los orígenes y plasmarlos en documentación escrita al alcance de todos, solicita se ponga su nombre a una calle, plaza, paraje o similar del municipio para que lo recordemos siempre. El alcalde manifiesta que se estudiará esta propuesta para reconocer el gran trabajo de Jesús Fernández Ibáñez.

9.9- PARROQUIA DE SAN ANDRÉS DE ELCIEGO, escrito de 24 de diciembre, por el que da cuenta que la ayuda que le ha concedido el Ayuntamiento va a estar destinada a ayudar a 7 centros materno infantiles en Kaikor, Kenia.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejala María Ibáñez para informar que se va a instalar un aparato de aire acondicionado y bomba de calor en el gimnasio y necesitan una salida que está cerca de un árbol. Pregunta si hay algún tipo de problema. El alcalde

no ve en principio inconveniente. No obstante, añade que hay que hablarlo con el arquitecto y le recuerda la conveniencia de firmar un Convenio con la asociación que gestiona el gimnasio.

El alcalde informa que se han presentado dos candidatas para gestionar el bar del Hogar del jubilado; Florentina Mihaila Iancu y María Olga Alejandro Ibáñez, y que la Mesa de Contratación ha propuesto a esta última como adjudicataria del contrato ya que es la que mejor oferta económica ha prestado. No obstante, añade que se han puesto en contacto con ella y que ha manifestado que quiere venir el lunes a hablar con nosotros, así que todavía no está adjudicado el contrato.

Por otra parte, a propuesta de algunos vecinos, propone a la Corporación abrir el Cementerio Municipal un día fijo a la semana. A todos los concejales les parece bien fijar un día a la semana en el que el Cementerio estará abierto.

En otro orden de cosas, informa que el próximo domingo 8 de febrero se celebrará un concierto de rock para toda la familia con talleres creativos desde las 12:00 horas hasta las 13:30 horas en el polideportivo. Añade que ha habido un cambio en la ubicación donde se va a celebrar el concierto por diferencias con la dirección del Colegio. Este concierto lo financia la Diputación Foral de Álava.

También informa que el pasado viernes 23 enero de 2026 se celebró una sesión informativa desde las 13:15 a las 14:15 horas en la Biblioteca Municipal sobre la segunda modificación del Plan Especial de Rehabilitación Urbana del Casco Histórico de (PERICH) de Elciego, relativa a diversas cuestiones de interés general, según propuesta presentada redactada por el arquitecto asesor municipal Luis Ignacio Hernández Mayoral. En esta sesión, a la que asistieron unas siete personas, se explicó el alcance y contenido de la modificación, las formas de consultar el documento, la forma de presentar sugerencias.

El alcalde informa que los días 20, 21 y 22 de febrero los vecinos de Elciego irán Cussac, en donde se inaugura una calle con el nombre de Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspte y se celebrará el IV Concurso de poda. El alcalde quiere agradecer, especialmente, al grupo de danzas y los gaiteros el esfuerzo que van a realizar para asistir a Cussac y estar en el homenaje. Además, invita a los concejales a que participen en alguno de los actos que se han organizado.

Por último, se informa de la fecha de los eventos más importantes de estos primeros meses del año: el día de la flor y la huerta se celebrará el próximo 11 de abril del 2026. Ziekoko Komeria se celebrará el sábado 6 y domingo 7 de junio del 2026. La semana del vino y la música, del 13 al 19 de julio de 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 13 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.